

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

**3527** *Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Manuel Ignacio Bahamonde García.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el interesado, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este rectorado, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento	Fecha efectos integración
Bahamonde García, Manuel Ignacio	2974*****	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	16/12/2019

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de febrero de 2020.–La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.